



VISTA para resolver sobre la solicitud de ampliación de término para producir una respuesta motivada por la Unidad de Enlace, relacionada con el folio identificado al rubro, y atendiendo a los siguientes

ANTECEDENTES

I. Con fecha 06 de junio de 2016 se recibió en la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 0000500100416, de la cual se desprende la solicitud de:

“Requiero saber si el ciudadano mexicano Abimael González Valencia o Abigael González Valencia ha sido extraditado a Estados Unidos o algún otro país, de no haber sido extraditado, si esta dependencia (Secretaría de Relaciones Exteriores) cuenta con alguna petición y/o trámite para extraditar al ciudadano antes citado.”

II. El día 7 de junio del año 2016, la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió el oficio número UDE-3417 a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con motivo de la solicitud de información que se presentara por medios electrónicos a través del SISI, misma a la que le correspondió el número de folio 0000500100416, requiriendo a esa unidad administrativa proporcionar dicha información de conformidad con las previsiones contenidas en los términos del artículo 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Con tal motivo, la Unidad de Enlace, mediante oficio número UDE-3979 de fecha 4 de julio de 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a hacer del conocimiento del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores la necesidad de ampliación de término para proporcionar la información requerida, atendiendo a la siguiente motivación:

“Sobre el particular, me permito someter a ese Comité la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de referencia, con el objeto de estar en posibilidad de recabar la información requerida o contar con los elementos suficientes para responderla, sin incurrir en el incumplimiento de los plazos establecidos de conformidad con el transitorio Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, con base en la comunicación electrónica ASJ-21468 de fecha 4 de julio de 2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.”

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponden, entre otras funciones de la Unidad de Enlace de la Cancillería, las de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
2. Que en atención a lo previsto en los artículos 65, fracciones I y II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, corresponde a este Comité determinar la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de acceso a la información.



Por lo anterior y analizadas todas y cada una de las constancias que en este momento integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, procede a emitir la siguiente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Atendiendo a la fundamentación y motivaciones expresadas por la Unidad de Enlace en el oficio a que se ha hecho referencia en el numeral III del Capítulo de Antecedentes, mediante el cual se solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información, se concede la ampliación de plazo solicitada, por diez días, cuyo término habrá de contarse a partir de la fecha en que concluya el plazo anterior.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al promovente, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

DAVID ALEJANDRO OLVERA AYES

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores

JUAN VENANCIO DOMÍNGUEZ

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL